



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2020

Radicación: 1100140031-2019-00773-00

A pesar del informe secretarial que antecede, según el cual, la parte actora no dio alcance al requerimiento efectuado en auto del 24 de febrero de 2020 lo que habilitaría la aplicación de la sanción prevista en el art. 317 del CGP, lo cierto es que estando el expediente al despacho la parte solicitó la terminación del proceso con el lleno de los requisitos legales. Así las cosas, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por **pago de las cuotas en mora.**

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Oficiése a quien corresponda.

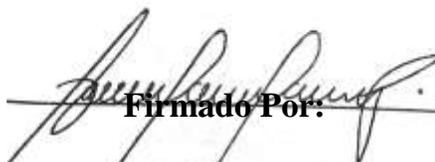
TERCERO: Dejar a disposición del funcionario que haya solicitado remanentes, los bienes desembargados en el proceso.

CUARTO: Desglosar a favor y a costa de la parte demandante los documentos respectivos dejando las constancias de rigor.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios de conformidad con el art. 365 numeral 8, por no aparecer causadas.

SEXTO: Archivar oportunamente el expediente.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 051 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

3ee28aa27ec94109eb58d179976845fd6e4645d08e4a27183ceb12fa6a16af23

Documento generado en 03/08/2020 04:00:59 p.m.